

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



OFICIO No. SSFNA.600/DGAPRA/250/08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F. a 13 de mayo de 2008

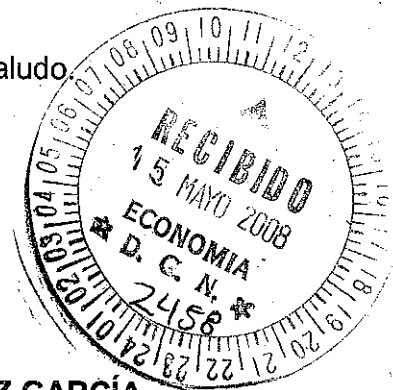
DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE

En atención a la solicitud mediante oficio No. DGI.610.088.08, se anexa copia, de la Dirección General de Industria de esta Subsecretaría, y en cumplimiento al artículo 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 y 40 de su Reglamento, le notifico que derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité III de Industria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha determinado **ratificar** la Norma Oficial Mexicana **NOM-105-SEMARNAT-1996**, que establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas totales y compuestos de azufre reducido total provenientes de los procesos de recuperación de químicos de las plantas de fabricación de celulosa, dicha determinación se tomó en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales sobre ese tema y la tecnología no la ha superado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE POLÍTICA Y
REGULACIÓN AMBIENTAL

LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA



C.c.p: Ing. Sandra Denisse Herrera Flores.- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su superior conocimiento.
Ing. Luis Barojas Weber.- Director General de Industria.- Presente